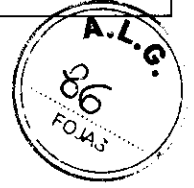




DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 6129/2020.

INICIADOR: SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA.

EXTRACTO: S/CONVENIO ESPECIFICO DE PRACTICAS PROFESIONALES NO RENTADAS CON LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS.

DICTAMEN ALG N° 239/2020

Señor Secretario de Energía y Minería:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar el Proyecto de Ley y Mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, obrantes a fojas 81/82.

Dicho proyecto de Ley tiene por objeto la aprobación legislativa del Convenio Específico de Práctica Profesional No Rentada y su correspondiente Anexo, suscrito por el Secretario de Energía y Minería provincial y la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa con fecha 25 de junio de 2020.

Cabe señalar que el mencionado Convenio fue ratificado mediante el Decreto N° 1814/20 del Poder Ejecutivo, en cuya oportunidad esta Asesoría Letrada emitió Dictamen ALG N° 186/20. (Véase fojas 47/50).

El proyecto de Ley analizado, se encuadra jurídicamente en disposiciones constitucionales que prevén la intervención del Cuerpo Legislativo Provincial (artículo 81, inciso 1) y 68 inciso 2) de la Constitución Provincial) y, en cuanto a su redacción, no se advierten observaciones legales que merezcan ser señaladas, ya que presenta una adecuada técnica legislativa.

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Letrada de Gobierno- estima que previo control de rito sobre las formas extrínsecas que debe respetar un texto jurídico, el Proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser remitido a la Cámara de Diputados de la Provincia.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



9 SEI 2020
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa